 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>APROBANDO LA PROFESIÓN</small>	PROCEDIMIENTO	
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	
Código: PRO016GTH	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 26-11-2015	Página 1 de 6	

OBJETIVO

Desarrollar actividades de promoción y prevención, sobre los factores de riesgo existentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del trabajador; encaminadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud tanto individual como colectiva de forma integral e interdisciplinaria en sus labores y lugares de trabajo y en coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad, reduciendo la incidencia y prevalencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y así mantener el más alto grado de salud y bienestar de los trabajadores.

NORMATIVIDAD

Ley 90 de 1946, por la cual se crea el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales para la protección de la población trabajadora.

Ley 6 de 1945, por la cual se implementaron normas obligatorias en la higiene de las fábricas y la responsabilidad de los patronos por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Ley 100 de 1993 y Decretos 1295, 1771 y 1772 de 1994, por la cual se organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales como parte de la reforma de la seguridad social, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran.

Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas de apoyo a las empresas y protección social.


Ley 776 de 2002, del Congreso de la República, por el cual se dictan normas sobre la organización administrativa y prestaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 614 de 1984, por la cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, contiene entre otros aspectos el campo de aplicación y los elementos constitutivos del programa, así como las responsabilidades a diferentes niveles.

Decretos 1832 de 1994 y 2100 de 1995, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.

Decreto 1443 de 2014 Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG –SST).

Resolución 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>APROBANDO SU CALIDAD</small>	PROCEDIMIENTO	
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	
Código: PRO016GTH	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 26-11-2015	Página 2 de 6	

organización, funcionamiento y forma de los programas de salud y seguridad en el trabajo que deben desarrollar los empleadores.

Resolución 6398 de 1991, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establece la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos de admisión, y la no renuncia a prestaciones por perturbaciones o deficiencias al momento de establecer una relación laboral con empresas inscritas en el sistema de seguridad social.

Resolución 1075 de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional. Los empleadores deben incluir campañas de farmacodependencia, tabaquismo y alcoholismo en el subprograma de medicina preventiva del Programa salud ocupacional.

Resolución 4050 de 1994, del Ministerio de Trabajo, por la cual se determina que los empleadores públicos o privados no deben solicitar la prueba de embarazo a los trabajadores que ingresan a laborar, o durante la vigencia del contrato laboral, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.

Resolución 2569 de 1999, por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Resolución 1918 de 2009, por la cual se modifica la res 2346 de 2007 en manejo de historias clínicas.

RESPONSABLE


Subdirección de Personal – Programa Seguridad y Salud en el Trabajo

APLICACIONES

N/A

DEFINICIONES


Salud Ocupacional: Seguridad y Salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

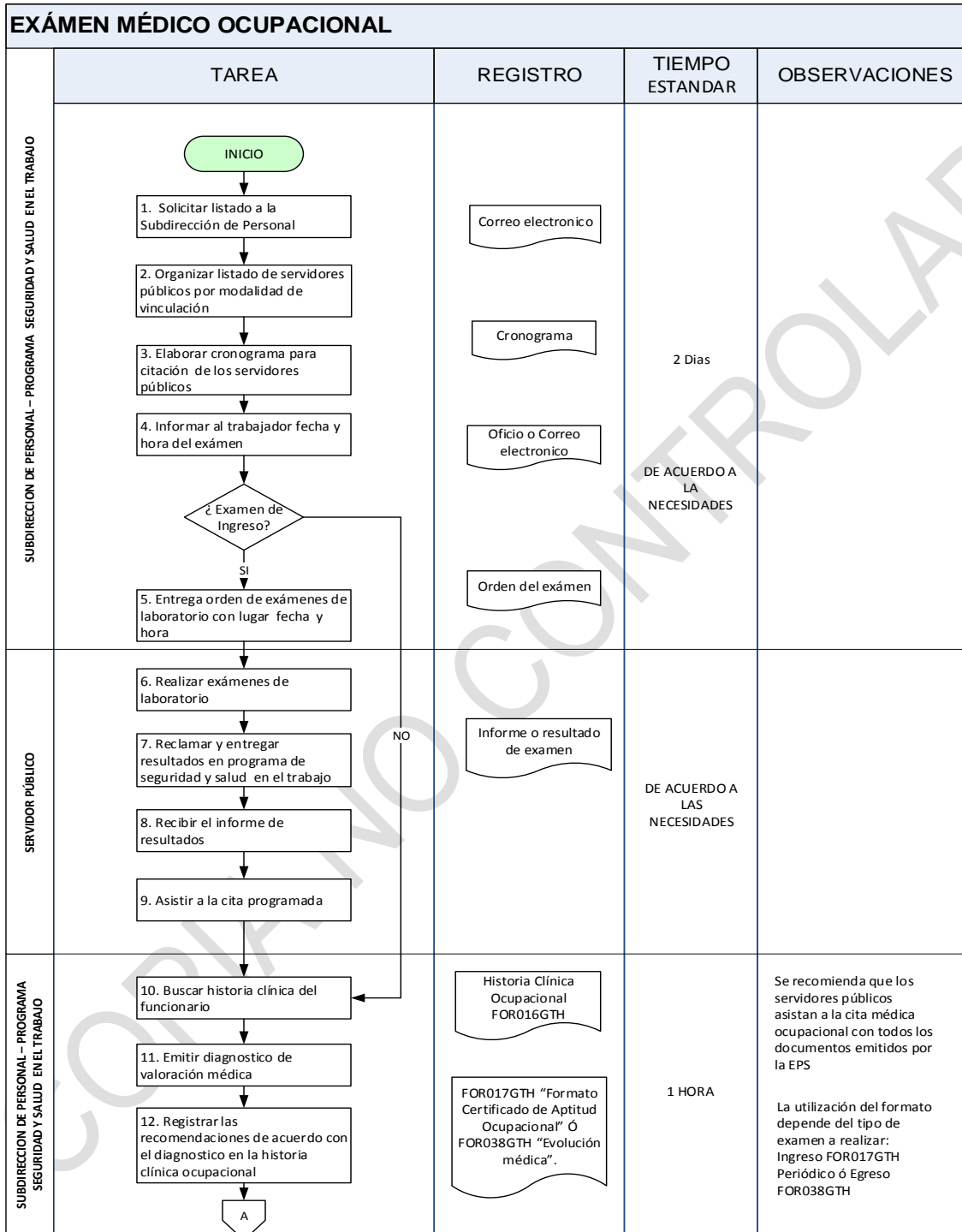
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>APROBACIÓN DE LA EDUCACIÓN</small>	PROCEDIMIENTO	
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	
Código: PRO016GTH	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 26-11-2015	Página 3 de 6	


Medicina del trabajo: Está dirigida a estudiar al hombre en su ocupación y determinar los efectos de trabajo sobre la salud, con el objeto de adaptar el trabajo el hombre y cada hombre a su ocupación, promover la salud, prevenir la enfermedad o la lesión, diagnosticar precozmente las alteraciones de salud, tratar las enfermedades profesionales y rehabilitar al afectado mediante el empleo de técnicas especializadas de medicina preventiva y asistencial.

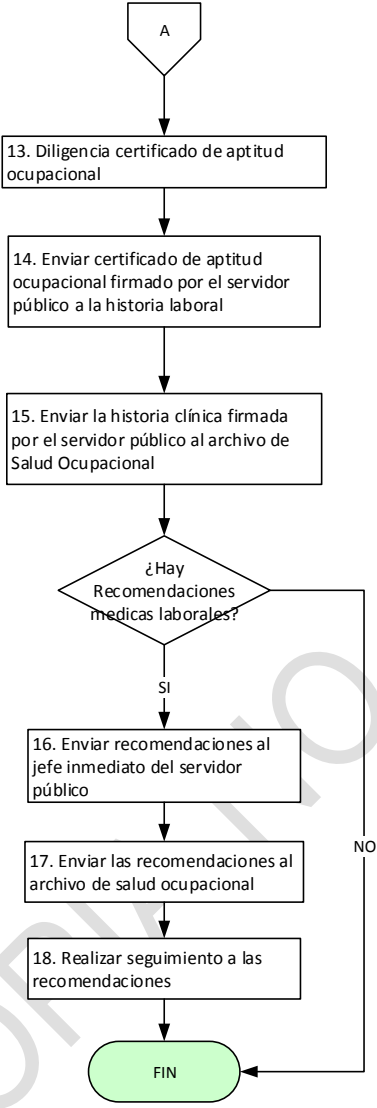
Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.


Descripción

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>APROBANDO SU FUTUREZ</small>	PROCEDIMIENTO	
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	
Código: PRO016GTH	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 26-11-2015	Página 4 de 6	



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>APROBANDO LA CALIDAD</small>	PROCEDIMIENTO	
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	
Código: PRO016GTH	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 26-11-2015	Página 5 de 6	

EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL				
	TAREA	REGISTRO	TIEMPO ESTANDAR	OBSERVACIONES
SUBDIRECCION DE PERSONAL – PROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	 <pre> graph TD A{{A}} --> T13[13. Diligencia certificado de aptitud ocupacional] T13 --> T14[14. Enviar certificado de aptitud ocupacional firmado por el servidor público a la historia laboral] T14 --> T15[15. Enviar la historia clínica firmada por el servidor público al archivo de Salud Ocupacional] T15 --> D1[¿Hay Recomendaciones medicas laborales?] D1 -- SI --> T16[16. Enviar recomendaciones al jefe inmediato del servidor público] D1 -- NO --> FIN([FIN]) T16 --> T17[17. Enviar las recomendaciones al archivo de salud ocupacional] T17 --> T18[18. Realizar seguimiento a las recomendaciones] T18 --> FIN </pre>	<p>FOR017GTH "Formato Certificado de Aptitud Ocupacional"</p> <p>Historia clínica ocupacional</p> <p>Oficio con Recomendaciones médicas ocupacionales</p> <p>Historia clínica ocupacional</p>	<p>DE ACUERDO A LAS NECESIDADES</p> <p>3 Días</p> <p>De acuerdo a las necesidades</p>	<p>A la historia laboral se envía la copia del Certificado de aptitud ocupacional, por lo tanto en el archivo de Salud Ocupacional se anexa el original.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES</small>	PROCEDIMIENTO	
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	
Código: PRO016GTH	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 26-11-2015	Página 6 de 6	

CONTROL CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
----	01	Creación del Documento
07-05-2009	02	Actualización de las actividades
10-09-2012	03	Traslado del procedimiento del proceso Gestión de Bienestar Universitario a Gestión del Talento Humano, ajustando todas las actividades
26-11-2015	04	El PRO015GTH Salud Ocupacional se realiza la separación de las actividades de Exámenes médicos ocupacionales dejando los procedimientos independientes. Se cambian las divisiones por subdirecciones Se elimina la primera y segunda observación, se ajustan tiempos Se actualizan actividades y se incluye registro

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de seguridad y salud en el trabajo	Arnulfo Triana Rodríguez Subdirector de Personal	Adolfo León Atehortúa Cruz Rector